



**Información**

**Dirección:** Calle José de Villaviciosa, Cardenal Mendoza y Plaza del Obispo Don Bernardo

**Plantas/Alzados:**

Ver en plano de alzados adjuntos

**Estado de conservación:**

BUENO

**Ordenación**

**ACTUACIONES AUTORIZADAS SOBRE EDIFICIOS Y CALLE DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA:** Las definiciones de cada modalidad de actuación se recogen en la Ordenanza

<b>CONSERVACIÓN:</b>	<i>sí</i>	<b>RESTAURACIÓN:</b>	<i>sí</i>	<b>CONSOLIDACIÓN:</b>	<i>sí</i>
<b>REHABILITACIÓN:</b>	<i>sí</i>	<b>REESTRUCTURACIÓN:</b>	<i>sí</i>	<b>AMPLIACIÓN:</b>	<i>Según limitación normativa</i>

**ACTUACIONES PARCIALES AUTORIZADAS:** Según Normativa

**Criterios sobre la configuración general y paisajística**

La ciudad de Sigüenza mantiene una relación directa, espacial y visualmente perceptible con su entorno territorial inmediato, por lo que la permanencia del conjunto y la relación con su entorno es de vital importancia para la adecuada lectura del conjunto de la ciudad histórico, lo que lleva a un acercamiento desde tres ámbitos: las visuales desde el exterior, la dimensión urbana que permite objetivar el paisaje interior de la ciudad y el paisaje urbano histórico cultural.

Las actuaciones serán coherentes en la línea de lo expresado anteriormente, por lo que se conservará el perfil urbano, su relación con la lectura de los edificios y el trazado e la calle. Se mantendrán las relaciones y proporciones entre hitos monumentales, tejido arquitectónico, espacio vacío y espacio construido.

Se conservará la estructura de ejes urbanos y su sección en relación con los cuerpos construidos sin proceder a aumentos de volumen, respetando el perfil urbano. Se procurará la continuidad de las cornisas y los zócalos adaptándose a las pendientes de la calle.

En relación a la fachada, se procurará respetar el ritmo de los huecos justificando en todo caso sus excepciones. Los materiales de la fachada, se procurarán preservar los colores térreos para las fachadas y materiales pétreos o similares, según se indica en la normativa específica

**Criterios particulares de las actuación en el conjunto del tramo de calle**

Las actuaciones serán coherentes con las tipologías funcionales y se permitirá la sustitución estructural del volumen actual, siempre y cuando se mantenga coherencia en el conjunto del tramo de calle.

Al objeto de mantener una lectura de conjunto queda prohibido recercar la mamposteía vista con mortero, utilización de canalones que no sean metálicos y de sección redonda.

Las redes de instalaciones y cableado se agruparán y reducirán en la mayor medida posible y serán de carácter reversible, no admitiéndose la ejecución de rozas en la fachada.

**Criterios para la instalación de rótulos comerciales:**

Es de aplicación lo dispuesto en el Título V - Capítulo 10: "Instalaciones exteriores a la edificación con incidencias en el paisaje urbano" de la Normativa Urbanística.

**Criterios para el tratamiento de los muros medianeros vistos**

El tratamiento de las medianeras producidas por las nuevas construcciones será acorde a lo dispuesto en el CAPÍTULO 5: FACHADAS, MEDIANERÍAS Y MUROS MEDIANEROS Y HASTIALES VISTOS.

**Criterios particulares para actuaciones en cubiertas**

Considerando que la ciudad de Sigüenza tiene una componente visual específica que permite desde muchos de los puntos de observación de la ciudad visualizar el conjunto de sus cubiertas, siendo estas parte indispensable de su valor patrimonial, se prohíbe la apertura de huecos en las mismas por ventanales tipo Velux.

En la línea de mantener y conservar la imagen tradicional y medieval de Sigüenza, se conservarán o repondrán los materiales de cubrición tradicional de tipo teja árabe.

La altura máxima de las cubiertas se realizará en consonancia a lo dispuesto en el plano de alzado adjunto, planos de ordenación y en lo descrito en el CAPÍTULO 7: CUBIERTAS Y UTILIZACIÓN DEL VACÍO BAJO CUBIERTA.

PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO DE SIGÜENZA GUADALAJARA

00642 17

Ámbito del Conjunto Histórico Artístico, Objeto de la Declaración

Ámbito del Conjunto Histórico Artístico, Entorno de Protección

Acuerdo de 10/03/2017 del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Conjunto Histórico de Sigüenza (Guadalajara), declarado CITA y BIC del Patrimonio Histórico Español

Límite PECH 2020

Límite entorno de BIC

Alineación

Número de manzana

Número de parcela

Sistema de referencia geodésico ETRS.89 UTM HUSO 30

PLANO ELABORADO: EASYT

ESCALA 1/4.500

0 100 500 1.000 2.000

- ① Tramo 1: Plaza del Obispo don Bernardo-C/ Cardenal Mendoza hasta C/Seminario
- ③ Tramo 3: Plaza del Obispo don Bernardo-C/ Cardenal Mendoza hasta C/Yedra
- ② Tramo 2: C/ Cardenal Mendoza-C/José de Villaviciosa desde C/Seminario hasta Avda de Pio XII
- ④ Tramo 4: C/ Cardenal Mendoza-C/José de Villaviciosa desde C/Yedra hasta Avda de Pio XII